CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la documentación aportada por la apoderada judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso:	Pertenencia - Mínima Cuantía
Demandante:	Lucero Quiceno Rivera
Demandados:	Junta Provivienda Popular Roldanillo Personas Indeterminadas
Auto:	1990

Teniendo en cuenta que en otrora la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo nos había aportado el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión, donde obra la inscripción de la demanda, se impone glosar sin consideración alguna el certificado que en el mismo sentido aporta la parte actora.

Ahora bien, en aras de darle impulso al proceso se ordenará por secretaría notificar a la entidad demandada al correo electrónico que obran en el certificado de existencia y representación legal de la Junta Provivienda Popular de el Municipio del Dovio, aportado con la demanda, esto es, joseantoniolopezaguirre@gmail.com. Procédase de conformidad.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **09 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d0ad26b2901c1eaf81537932c37d58f0b9a0e089a21e7bdc619efdd1175bff**

Documento generado en 08/11/2022 06:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica